



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0615/02/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/1007

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de febrero de 2024

ADOLFO FONTES PEINADO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2023/077 de fecha 13 de Abril de 2023 conforme a lo siguiente:

Dradia	Dologosián	D-1017	V 4	04-41	.1				T =		
Predio,	•		Municipio,	Código	de		Folio	Folio	Folio de	Folio de	Postf
I .	ación, Producto,		Nombre c	omún, Can	itidad	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta	
que ampara y Unidad de Medida									inicial	final	
P.P.	LA JOYA	DE	ARRIBA,	Guach	nochi,	21	1	21	14024692	14024712	В
D-08-02	7-JOY-008/23, i	madera er	rollo diár	netros gru	esos,						
Pinus sp	op., (Pino), 216.3	71 Metros	cúbicos roll	0							
P.P.	LA JOYA	DE	ARRIBA,	Guach	nochi,	5	1	5	14024713	14024717	В
D-08-02	7-JOY-008/23, r	madera en	rollo diám	etros delga	ados,						
Pinus sp	op., (Pino), 49.02	0 Metros c	úbicos rollo	,							
P.P.	LA JOYA	DE	ARRIBA,	Guach	nochi,	5	1	5	14024718	14024722	В
D-08-02	7-JOY-008/23,	pilotes, Pi	inus spp.,	(Pino), 44	4.345						
Metros o	cúbicos rollo										
P.P.	LA JOYA	DE	ARRIBA,	Guach	ochi,	4	1	4	14024723	14024726	В
D-08-02	7-JOY-008/23,	Leña, Pir	nus spp.,	(Pino), 19	9.612						
Metros	cúbicos			, ,							
P.P.	LA JOYA	DE	ARRIBA,	Guach	nochi,	6	1	6	14024727	14024732	В
D-08-02	7-JOY-008/23, L	eña, Quei	cus spp., (Encino), 36	3.566						
Metros o				•							
P.P.	LA JOYA	DE	ARRIBA,	Guach	nochi,	5	1	5	14024733	14024737	В
D-08-02	7-JOY-008/23, i	madera er	n rollo diár	netros gru	esos,						
	us spp., (táscate)			•	•						
							1	1	1	1	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentablés publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informes

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels:; www.gob.mx/semarnat

1 de 2

May Adolfo Fontes Pernado





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0615/02/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/1007

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de febrero de 2024

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

RECURSOS MATHRALES

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARÇOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente. Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua.- Presente.

MDR/SRU/CI#F





